



UNIVERSIDAD D CORDOBA


Servicio de Administración
de Personal

COMUNICACIÓN A TODO EL PERSONAL INCLUIDO EN EL R.G.S.S.

En relación con la reciente publicación en el BOE (21/12/2013) del Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, se comunica que los conceptos retributivos correspondientes a pagos extraordinarios (Artículo 83, trabajos de colaboración, cursos y conferencias, trabajos de investigación, etc.) cotizan a la Seguridad Social.

Por ello deberá incluirse en el impreso correspondiente, dentro del apartado concepto de la prestación de los servicios realizados, o bien en el escrito mediante el que se solicite la inclusión en nómina de un pago por cualquiera de estos conceptos, si en el importe indicado está incluido el coste de la cuota de la empresa a la S.S. (con lo que el importe que se acredite en nómina será la diferencia entre el importe indicado y esta cuota correspondiente a la empresa) o si esta cuota deberá considerarse como un coste suplementario con cargo a la unidad de gasto.

Córdoba, a 29 de enero de 2014


Fdo: Antonia López Navajas
Adjunta Gerente

